

“La Campana Chiapaneca”. Vida, obra y aportaciones del General Joaquín Miguel Gutiérrez

Dr. Marco Antonio PÉREZ DE LOS REYES.



Dr. Marco Antonio Pérez de los Reyes

Egresado de la Facultad de Derecho de la (UNAM); medalla Gabino Barreda de la generación 1967-1971 de la Licenciatura de esa Facultad. Especialidad en Derecho constitucional y administrativo, maestría y doctorado en la división de Estudios de Posgrado en la Facultad de Derecho de la UNAM; catedrático por oposición desde 1974 en las facultades de Derecho y de Ingeniería de la UNAM. Miembro de número de la Asociación Mexicana de Sociología, y de la Barra Mexicana de Abogados, miembro fundador de la Academia de Historia del Derecho Mexicano; fue coordinador académico de la División de Universidad Abierta, secretario de asuntos escolares, coordinador de publicaciones y subdirector de la Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM, jefe de la Biblioteca Antonio Caso. Secretario general de la Quinta Sala Regional del Tribunal Federal Electoral. Coordinador de la Quinta Sede Regional Toluca del Centro de Capacitación Judicial Electoral y secretario académico del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Coautor del libro *Estudio teórico práctico del sistema de medios de impugnación en materia electoral* y del libro *Homenaje por el 75° aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y de *Historia del Derecho Mexicano* (Oxford U.P.)

SUMARIO: Introducción. 1. CONTEXTO HISTÓRICO. 1.1 Independencia de Chiapas. 1.2. Datos biográficos del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez. 1.3. Incorporación de Chiapas al Imperio Mexicano. 1.4. Separación y federalización de Chiapas. 2. EL PERIODISMO INICIAL EN CHIAPAS. 3. FEDERALISMO CONTRA CENTRALISMO. Conclusión.

“La Campana Chiapaneca”. Vida, obra y aportaciones del General Joaquín Miguel Gutiérrez

Marco Antonio PÉREZ DE LOS REYES.

INTRODUCCIÓN

En el año en que se conmemora el bicentenario de la gesta libertaria de 1810 se tiene la oportunidad de rendir un merecido homenaje a quienes contribuyeron con su esfuerzo e incluso con su vida, a forjar la patria independiente que ahora nos identifica frente al consorcio de las naciones. Muchos de estos hombres y mujeres son ampliamente conocidos, dentro y fuera del país, reconociéndoles su trayectoria y su influencia histórica. Otros en cambio, pasan casi desapercibidos, dado que su obra la realizaron en el contexto local de las distintas provincias coloniales y, por lo mismo, a la fecha se les recuerda únicamente en el ámbito de la historia regional.

Tal situación es injusta puesto que cada cual cooperó de alguna manera para lograr la hazaña final de consumar la independencia nacional y por eso resulta propicia la ocasión para destacar a tantos personajes indebidamente relegados a un segundo lugar en la historiografía mexicana.

En el caso que aborda este ensayo, el escaso conocimiento de la vida, obra y aportaciones del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez, es todavía de mayor injusticia, puesto que además de ser un paladín de la independencia de Chiapas, se preocupó de manera esencial por la incorporación de este Estado a la República mexicana, además de que en su honor la ciudad capital de la entidad lleva su apellido.

Lo anterior hace patente la escasa cultura histórica que aún prevalece en forma generalizada en una población, que independientemente de su posición socio-económica,

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

se forma intelectualmente con parámetros muy laxos, mismos que no le permiten tener una visión integral de su realidad histórica, política y cultural.

Este déficit debe alarmar a cuantas personas tienen conciencia de lo importante que resulta formar a las nuevas generaciones en el interés del patrimonio del país, a fin de fortalecer los lazos de unión entre todos los mexicanos.

Por esa razón se aprovecha el espacio que ahora abre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México para reflexionar en torno a la época y la actividad desplegada por el Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez y de esa manera divulgar ampliamente los valores que guiaron su vida, para entender mejor la herencia que nos legaron los hombres de su temple.

Agradezco cumplidamente a las autoridades universitarias y a la coordinación de los homenajes de la independencia y la revolución la elevada tribuna que me ofrecen al publicar estas líneas y vivir así activamente un año de tanta significación para todo buen mexicano.

1. CONTEXTO HISTÓRICO

En la época prehispánica el actual Estado de Chiapas fue conquistado por los aztecas en tiempos del Rey Ahuizotl y permaneció como provincia tributaria mexicana entre 1498 y 1524, año en que sobrevino la conquista española encabezada por Pedro de Alvarado, Luis Marín y Diego de Mazariegos en diferentes campañas militares.

Realizada la conquista, Chiapas fue incorporada como provincia al Virreynato de la Nueva España del que formó parte entre 1524 y 1544 cuando pasó a depender de la llamada Audiencia de los Confines, con capital, primero en Nombre de Dios, Panamá y luego en Santiago de Guatemala, por lo que con el tiempo quedó adscrita a la Capitanía General de Guatemala. En general, la época colonial se caracterizó en Chiapas por ahondar las diferencias sociales entre un pequeño grupo de terratenientes y una masa de individuos explotados, entre los que la mayoría eran indígenas de diferentes etnias.

Este hecho explica los frecuentes levantamientos de pueblos indios que asolaron la región y que dieron origen a cruentas represiones, quedando evidenciada la incapacidad política de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana



Mapa físico de Chiapas

En 1790 Chiapas, formando aun parte de la Capitanía General de Guatemala fue elevada al rango de Intendencia, con mayor cobertura administrativa y política.

1.1. Independencia de Chiapas

En 1811 llegaron a Chiapas noticias escuetas del levantamiento del padre Hidalgo en la Nueva España, pero las autoridades locales tuvieron buen cuidado en evitar que se conformara una opinión pública favorable a la insurgencia, para lo cual les resultaba adecuada la política del aislamiento, facilitada por la precariedad de las comunicaciones de aquel tiempo.

No obstante, el movimiento libertario se extendió rápidamente y bajo la dirección de Don José María Morelos alcanzó el nivel de una auténtica guerra, al lograr apoderarse de varias ciudades importantes y de hecho controlar una buena parte del territorio colonial.

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

En tales circunstancias, en 1813, José Bustamante y Guerra, Capitán General de Guatemala trató de atacar a los insurgentes situados en la ciudad de Oaxaca, por lo que envió un contingente de 800 hombres al mando del Teniente Coronel Manuel Dambrini, quien logró llegar hasta la población de Niltepec en el Istmo de Tehuantepec, donde pudo sorprender y vencer a una partida insurgente.

Ante esta situación, Morelos ordenó una fuerte campaña contra Dambrini, al frente de la cual fungió Don Mariano Matamoros, quien venció a los realistas en la ciudad de Tonalá, sobre la costa chiapaneca, el 19 de abril de ese mismo año. En la batalla Matamoros fue herido de una pierna, pero por sus méritos fue ascendido a Teniente General.

Los hombres acaudalados de Chiapas manifestaron su temor de que los insurgentes mexicanos pudieran realizar nuevas incursiones a su territorio, por lo que, desde Villa Real, hoy San Cristóbal de Las Casas, se convocó a una junta de las principales autoridades de la región, a fin de tomar una decisión tendiente a protegerse de un riesgo así. En esa junta el asesor interino de la Intendencia, Manuel Ramírez propuso que se nombraran diputados para negociar con los insurgentes la rendición de la plaza. Esta propuesta causó una gran polémica y el Tribunal del Santo Oficio de Guatemala consideró a Ramírez como sospechoso sujeto a investigación. Visto lo cual la Junta aludida no llegó a ningún punto de acuerdo y se mantuvo la expectación respecto del desarrollo de la insurgencia en México.

Salvo estos episodios en realidad la región chiapaneca se mantuvo al margen del movimiento libertario que sacudía al continente, sin embargo, no pudo desentenderse de la crisis política que en España representó la intervención napoleónica de 1807 a 1814, que elevó al trono al hermano de Napoleón, José Bonaparte y provocó, en ausencia del Rey reconocido como legítimo, Fernando VII, una tenaz resistencia popular manifestada en guerra de guerrillas, tanto urbanas como rurales.

En el contexto de esta confrontación, el 22 de enero de 1809, la llamada Junta Central Gubernativa, órgano de coordinación político y militar del movimiento anti-napoleónico emitió un decreto para que los Vireynatos y las Capitanías Generales de las Indias enviaran representantes a a la propia Junta Central. La designación se hizo a propuesta de los ayuntamientos de las capitales de cada intendencia y por insaculación. En ese entendido, Villa Real designó a Don Antonio Juarros.

Poco después, en 1810, la Junta se erigió en Regencia, actuando en nombre de Fernando VII y convocó, desde la isla de León, a la formación de Cortes extraordinarias, con el

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

propósito de elaborar una Constitución, para lo cual, los ayuntamientos de las capitales de cada provincia deberían nombrar por insaculación un diputado representante. En tal entendido, Villa Real nombró como propietario a Don Sebastián Esponda y Olachea y como suplente a Don Manuel del Llano, este último representando a Chiapas firmó la Constitución de 1812¹.

Esta Constitución consideraba españoles a todos los hombres libres nacidos y vecindados en "...los dominios de las Españas y los hijos de éstos" (artículo 5), concedía igualmente la calidad de ciudadanos a quienes hasta entonces se llamaban súbditos; establecía un régimen de monarquía moderada constitucional y un sistema de elecciones indirectas a tres niveles (parroquia, partido y provincia) para renovar periódicamente las Cortes ordinarias (poder legislativo nacional), los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, organismos creados para limitar el poder de los altos funcionarios de la administración de Indias.

Además, las Cortes decretaron, entre otras, en 1810 la ley de libertad de imprenta, en 1811 la ley de igualdad entre criollos y peninsulares, en 1812 la Ley de exclusión de eclesiásticos en cargos municipales y en 1813 la Ley de responsabilidad de empleados públicos.

Todas estas disposiciones fueron trascendentes en tanto que fincaban opciones de participación política que no eran practicadas hasta entonces, todas vez que la monarquía española establecía un régimen de autoridad piramidal en el que difícilmente eran escuchadas las demandas populares.

En la cúspide de la estructura social se distinguían en los reinos de las Indias dos grupos importantes: a) los peninsulares, con personas generalmente nacidas en España que simpatizaban con el orden tradicional derivado de la autoridad centralizada de la corona y la iglesia y, b) los criollos, individuos, generalmente nacidos en Indias, aunque de padres peninsulares, que exigían reivindicaciones y soluciones a problemas concretos de sus regiones de origen y, por lo mismo, pugnaban por conformar un gobierno participativo e integrante.²

Las autoridades de Guatemala y de Chiapas, hicieron lo posible para evitar la aplicación de la Constitución y de las leyes gaditanas en estas regiones; no obstante, cediendo a la

1 Denominada Constitución Política de la Monarquía Española, jurada en el puerto de Cádiz, el 19 de marzo de 1812.

2 PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, volumen 2, Biblioteca de Historia del Derecho Mexicano, Oxford University Press, México, 2003, p. 256

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico



Cortes de Cádiz

presión política de las propias Cortes, se terminó por decretar su observancia el 12 de septiembre de 1812, a pesar de lo cual, la Ley de Libertad de imprenta realmente no se aplicó.

En este orden de ideas, se llegaron a realizar elecciones para renovar a los integrantes de los ayuntamientos y para nombrar representantes ante las Cortes ordinarias. Así, en 1813, los diputados electos por Chiapas fueron Don Mariano Robles Domínguez de Mazariegos y Don Fernando Dávila.

El primero de ellos aprovechó la oportunidad que le daba su cargo para llevar a las Cortes un análisis minucioso de la precaria situación de los indígenas de Chiapas y la necesidad de introducir las instituciones educativas, de la misma manera que abrir nuevos caminos y rutas para facilitar el comercio, con las ventajas económicas que ello representaba.

De este estudio puesto a consideración de los señores diputados, surgió la apertura de Tonalá y de Tapachula como puertos de altura para comerciar con Centroamérica y Perú, de la misma manera que algunas poblaciones fueron elevadas a las categorías de villas y de ciudades.

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Posteriormente, en 1814, Fernando VII pudo volver a ocupar el trono español, gracias a la caída de Napoleón Bonaparte, pero lamentablemente uno de sus primeros actos de gobierno consistió en dejar sin efectos la Constitución de Cádiz y las leyes aprobadas por las Cortes, por lo que reinstauró un régimen monárquico absolutista.

Paralelamente, debe advertirse que la Capitanía General de Guatemala trataba de mantenerse fiel a la corona española a pesar de los graves acontecimientos que sacudían a los reinos de Indias igual que a la propia metrópoli en ese inicio convulso del siglo XIX. De esta manera, el Capitán General Antonio González Mollinedo y Sarabia, en 1808, abrió una suscripción para reunir fondos y enviarlos a España para apoyar la resistencia contra los franceses, logrando alcanzar la cifra de 1 066 996.2 reales.³

Para 1811 fue nombrado Capitán General el ya mencionado José Bustamante y Guerra, persona que se caracterizó por ser arbitrario y despótico, exacerbando los ánimos de la población especialmente la indígena que sufrió de manera directa muchas de sus decisiones desacertadas. Este mal gobernante fue sustituido en 1817 por Don Carlos Urrutia Montoya, quien llevo a cabo una administración moderada y conciliadora.

Por esos días estalló en España la rebelión de Rafael de Riego que postulaba la reinstauración de la Constitución y la legislación de Cádiz, logrando que Fernando VII promulgara la vigencia de estos documentos legales, exigiendo su cumplimiento también en los reinos de Indias

Ante esta situación la Capitanía General de Guatemala comenzó a mostrar síntomas de adhesión a la causa de la independencia, por eso a finales de julio de 1820 fue publicado un periódico denominado “El Editor Constitucional”, fundado por el Dr. Pedro Molina y que sirvió de tribuna para divulgar ideas independentistas, con plumas como las de Marcial Zabadúa, José María Castilla y otras personas más, quienes a la vez fundaron un grupo de reunión llamado “Tertulias patrióticas”, para discutir sus planes a favor de la independencia de la región. Un agente enviado a Chiapas por ese grupo de patriotas Don Mariano Bedolla trató de entrar en comunicación epistolar con Don Nicolás Bravo quien operaba por la zona de Puebla, más aún cuando el Gral. Antonio de León logró tomar la ciudad de Oaxaca. A la vez, alentó los trabajos del tapachulteco Fray Matías de Córdoba y Ordoñez, religioso dominico que desde Comitán propagaba las ideas libertarias, igual que lo hacía Don Cirilo Flores quien finalmente también fue electo diputado a las Cortes ordinarias y tuvo que viajar a España.

3 TRENS, Manuel B. *Historia de Chiapas Tomo I, Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, México 1957, 2ª edición, p. 244.

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

Para marzo de 1821 se nombró Capitán General a Gabino Gainza, quien supo de la forma tan desairada como se trataba en España a los diputados nombrados por los reinos de Indias a las Cortes ordinarias, todo lo que hizo proclive la opinión mayoritaria a favor de la independencia, particularmente cuando se supo el contenido del Plan de Iguala o de las Tres Garantías suscrito por Agustín de Iturbide desde Iguala.

A esas alturas las adhesiones a dicho plan se habían dado entre otros muchos lugares, en Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán, en consecuencia, Chiapas se encontraba en la necesidad de pronunciarse al respecto.

Debe tomarse en cuenta que Fray Matías de Córdoba, con algunos religiosos como Ignacio Barnoya y Juan Perrote, así como algunos civiles y militares había tejido las redes ciudadanas suficientes como para hacer viable la consumación de la independencia regional.

De esta suerte, el domingo 28 de agosto de 1821, desde el templo de San Sebastián en Comitán las campanas se echaron a vuelo para convocar a la primera misa a las seis de la mañana, en la que a los feligreses se les invitó a volver en dos horas más para participar en la emancipación de Chiapas.

De ese momento en adelante, cada cuarto de hora las campanas repiquetearon en varios templos para invitar al pueblo al acto mencionado.

En esa misa solemne de las ocho horas el padre Córdoba arengó a la multitud allí reunida, quien recibió con muestras de solidaridad su mensaje a favor de la independencia. Posteriormente, en la sala capitular de Comitán, los miembros del Ayuntamiento en sesión de cabildo abierto, por lo mismo acudiendo vecinos prominentes, entre los que destacaba Fray Matías de Córdoba, firmaron el Acta de Independencia de Comitán.

Se cuenta que cuando algunos vecinos se percataron de lo inminente de la firma de este documento manifestaron una actitud dubitativa, temerosos de comprometerse en un suceso de tal trascendencia, por lo que adujeron que era mejor esperar a saber los resultados de la proclamación de Iguala por Agustín de Iturbide o que fuera la propia Capitanía General de Guatemala la que elaborara el Acta de Independencia. Cabe advertir que para entonces cuatro días atrás, el 24 de agosto de 1821 Iturbide y el último Virrey de la Nueva España Don Juan O'Donojú habían firmado los Tratados de Córdoba consumando la independencia de México, si bien es probable que este acontecimiento aún no fuera del dominio público en Comitán, dada la dificultad de las comunicaciones de la época.

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Ante esta circunstancia retardataria Doña Josefina García propuso que los hombres se quedaran al cuidado de los hogares y los niños, en tanto que las mujeres, con armas en la mano, marcharían hacia Guatemala para defender la insurrección. Con estas palabras se desvanecieron las argumentaciones en contra y se terminó firmando el documento aludido⁴.

Copias certificadas de esta Acta fueron enviadas a las principales ciudades y villas de Chiapas y en bando solemne fue publicada el siguiente día 1º de septiembre.

El ejemplo cundió de inmediato y Ciudad Real proclamó su independencia el 3 de septiembre, el día 4 lo hizo Tuxtla (hoy Tuxtla Gutiérrez), el 5 Chiapas (hoy de Corzo) y el 23 de octubre Tapachula.

1.2 Datos biográficos del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez:

Es en este punto en donde comienza a tener importancia la participación del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez, bajo los siguientes parámetros:

Nuestro personaje vivió 42 años. Nació en Tuxtla la actual capital del Estado de Chiapas el 21 de agosto de 1796; fueron sus padres el español Miguel Antonio Gutiérrez Fernández, originario de Santander y la criolla Rita Quiteria Canales Espinosa.

Curso los estudios elementales en su ciudad de origen y siendo adolescente se fue a radicar a Ciudad Real para ingresar al Seminario, en donde destacó por su dedicación y buenas calificaciones, sin embargo, abandonó la carrera eclesiástica para ingresar al ejército como alférez de la Compañía de Milicianos de Tuxtla, en la que más tarde por sus méritos obtuvo sucesivamente los grados de Capitán y de General. En el mismo año tan significativo para la historia nacional de 1821, el 12 de octubre en Tuxtla casó con Doña Manuela Palacios, con lo que a la vez quedó legitimado un hijo de ella, Francisco de las Llagas, quien entonces contaba con tres años de edad.

1.3 Incorporación de Chiapas al Imperio Mexicano:

En cuanto hace al estado de cosas que por esos días guardaba la causa libertaria en Chiapas, cabe decir que al firmar las diferentes actas de independencia en las principales ciudades de la región, quedaba claro en los textos de las mismas que se declaraban

4 A este episodio se le conoce popularmente como el “Grito de Comitán”, para asemejarlo al de Dolores proclamado en 1810 por el Sr. Cura Hidalgo.

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico



Dr. Joaquín Miguel Gutiérrez,
escultura situada en el Paseo de
la Reforma, ciudad de México.

independientes de la Capitanía General de Guatemala y, con fecha 22 de octubre de 1821 solicitaban su unión con el Imperio Mexicano⁵.

En consecuencia, los patriotas chiapanecos pidieron al Supremo Comandante del Ejército Trigarante, Don Agustín de Iturbide que remitiera, desde Oaxaca, mil fusiles para defender su causa en el caso de una agresión por parte de las autoridades de la Capitanía General de Guatemala, a lo cual Iturbide contestó diciendo que ya se encaminaba hacia Chiapas un contingente considerable al mando del Conde de la Cadena para garantizar el respeto a la voluntad política del lugar.

El 3 de septiembre de 1821 se instaló un gobierno provisional en Chiapas, conocido como Junta o Diputación Provincial, que realizó los trámites necesarios para lograr la incorporación al Imperio Mexicano. En cuanto Gabino Gainza, entonces Capitán General de Guatemala supo del proceder de los chiapanecos y convocó a una junta de notables, quienes decidieron la independencia de Centroamérica el 15 de septiembre del mismo año. El acta que se levantó para esta ocasión hablaba también en nombre de Chiapas, por lo

⁵ La separación de la Capitanía General de Guatemala obraría "...aún en el caso de que ésta se someta como es debido al Imperio Mexicano..." CÁCERES LÓPEZ, Carlos. *Historia General del Estado de Chiapas*, Tomo I. Edición particular, México, 1959, p. 186.

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

que esta provincia protestó recordando que se había separado de España y de Guatemala. A la vez, se envió a México a Don Pedro José Solórzano para apresurar la incorporación, por lo cual, el 16 de enero de 1822 se expidió el decreto firmado por la Regencia Imperial declarando incorporada la provincia de Chiapas. Debe observarse que con anterioridad, el día 8, se había admitido también a Centroamérica, una vez logrado el consentimiento de las provincias de Nicaragua y Honduras, que aún no se habían manifestado abiertamente al respecto.

A la vez se formó el Congreso Constituyente, en el que actuó como representante de Chiapas Don Manuel Mier y Terán, Igualmente, el país se dividió en comandancias generales, una de las cuales comprendía Chiapas, Tabasco y la Chontalpa, con capital en Ciudad Real y Don Luis Antonio García fue nombrado Intendente y Jefe Político de la región, de hecho, Gobernador de Chiapas. Además, se formaron dos alcaldías mayores, en Tonicapan y en Quetzaltenango, así como una Comandancia Militar. Como puede verse en esta división se abarcaba una porción del territorio tradicionalmente chiapaneco, como también del tabasqueño y del guatemalteco.

Por otra parte, la situación política del Imperio se debilitó de manera considerable y el régimen concluyó con el levantamiento convocado en el Plan de Casa Mata. Esta rebelión hizo caer, el 19 de marzo de 1823, al Emperador Iturbide, quien posteriormente fue desterrado.⁶

1.4. Separación y federalización de Chiapas

Ante este estado de cosas, Chiapas recibió dos invitaciones, una del Gral. Nicolás Bravo para unirse al Plan de Casa Mata y otra la del Gral. Vicente Filisola, desde Guatemala para que enviara diputados que integraran el Congreso de esa localidad, mismo que tendría la misión específica de determinar si, por la caída del régimen imperial, quedaba o no rota la unión con México.

Ante esta situación dubitativa, que se resumía en tres opciones, a saber: a) Conservarse como provincia mexicana, b) Unirse a Guatemala y Centroamérica y, c) Formar una nación independiente, se optó por formar una Junta General que condujera el gobierno interno y decidiera lo conducente. La Convocatoria respectiva fue decretada por el Intendente y Jefe Político Luis Antonio García, reuniéndose el 8 de abril de 1823 las principales corporaciones civiles, militares y religiosas, así como vecinos de Ciudad Real y decidieron

⁶ Más tarde, al regresar a México con el propósito de reinstalar el Imperio, fue aprehendido y fusilado en Padilla Tamaulipas el 19 de julio de 1824.

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

conformar una Junta Soberana Provisional Gubernativa de la que formó parte, en calidad de Vocal Secretario, el Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez.

Paralelamente, se convocó a la formación de un Congreso con representantes de Ciudad Real, Tuxtla, Comitán, Llanos, Tila, Simojovel, San Andrés, Huistán, Palenque, Ocosingo, Ixtacomitán, Tonalá y Tapachula. Al reunirse los representantes de este Congreso, el 4 de junio de 1823, se llegó a la consideración de declarar disuelto el pacto de unión con México.

Debe aclararse que la votación entre los diputados de ese Congreso fue nominal y quedó empatada, por lo que algunos sugerían que se esperara la llegada de los representantes de Ixtacomitán y de Tapachula que aún faltaban para conocer su voto; no obstante, los separatistas se impusieron y se decidió oficializar la decisión, mediante el Decreto expedido el 31 de julio de 1823, ya con la presencia de los representantes de las dos localidades mencionadas y en donde se deja claro que la Junta se elevaba a la categoría de Suprema Junta Provincial, en la que en adelante residirían los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, quedando entonces Chiapas como provincia libre e independiente de México o de Guatemala, con la posibilidad de reincorporación a alguna de las dos naciones si así lo decidieron los ayuntamientos de la región en su oportunidad.



Gral. Vicente Filisola

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

En ese momento el Gral. Vicente Filisola irrumpió en territorio chiapaneco y procedió a disolver la Suprema Junta Provincial Gubernativa y nombrar como Intendente y Jefe Político a Manuel José de Rojas, todo lo cual provocó una verdadera rebelión, en la que participó activamente el Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez y el 26 de octubre, desde Comitán, se proclamó el Plan de Chiapas Libre, que fue secundado en varias ciudades de la región. Ante esta insurrección el Coronel Felipe Codallos, quien sustituyó a Filisola, organizó las tropas mexicanas, pero ya no le fue posible controlar la situación. La Junta fue reinstalada.

En medio de esta crisis, el llamado partido del Soconusco, división geográfica que comprende la zona costera de Chiapas pidió su incorporación a Centroamérica, en donde la Asamblea Nacional Constituyente se apresuró a anexarla al territorio de Guatemala, el 18 de agosto de 1824, lo que motivó gran inquietud y disgusto en las otros partidos chiapanecos.⁷

Por esa razón la Suprema Junta Provincial Gubernativa, con la iniciativa entusiasta y eficiente del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez se apresuró a elaborar y validar los padrones electorales y a efectuar un plebiscito para determinar la situación político-internacional de Chiapas. En esta experiencia de democracia directa, que involucró a 104 localidades, 96 829 habitantes votaron por la unión a México y 60 400 a Centroamérica.⁸

Con base en ello, el 12 de septiembre de 1824, desde Ciudad Real se firmó el Acta de Incorporación de la Provincia de Chiapas a la República Mexicana y dos días después, el 14 de septiembre, se firmó el Acta de pronunciamiento solemne de Federación de la Provincia de Chiapas, con lo cual quedó confirmada la reincorporación de esta región a México.

Es importante destacar que para esos días ya el Congreso Constituyente de México se

7 Como en el mismo Soconusco la opinión estaba dividida respecto a la incorporación a Guatemala o a México, lo que estuvo a punto de originar una guerra entre los dos países, ambos enviaron, en diversos momentos, tropas a la zona en disputa, pero finalmente se decidió resolver el asunto mediante el pronunciamiento libre de las autoridades municipales y de los vecinos, lo que determinó que el Presidente Antonio López de Santa Anna firmara el Decreto de 11 de septiembre de 1842, por el que el Soconusco quedaba incorporado a Chiapas y por lo mismo a México, quedando como su cabecera la Villa de San Agustín Tapachula (hoy Tapachula de Córdova y Ordoñez) Como la situación siguiera originando enfrentamientos y conatos de beligerancia, se firmo, el 27 de septiembre de 1882 un tratado entre ambas naciones, que aún está vigente, en donde Guatemala renuncia para siempre jamás a cualquier derecho que pudiese tener sobre Chiapas y el Soconusco, reconociendo estos lugares como parte integrante del territorio mexicano.

8 Debe tomarse en cuenta que los votantes eran sólo los varones, dado que aún no se regulaba el voto femenino. La abstención y los votos anulados dieron un total de 15 724, por lo que el padrón general arrojaba un número de 172 953 ciudadanos.

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

había pronunciado por establecer un régimen republicano federal, compuesto por Estados libres y soberanos, por lo que el electorado y la élite política de Chiapas conocían que ese sería el tipo de gobierno al que pasarían a formar parte al unirse a México, por ello se presentaron dos situaciones: a) Se confirmó la anexión con base a que México optaba por el federalismo, tendencia política con la que simpatizaban en particular los chiapanecos más liberales, caso del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez y, b) Hasta ahora en Chiapas se habla de la federalización y no tanto de la anexión a México.

Efectivamente, el 4 de octubre de 1824 unos cuantos días de firmada el Acta solemne se decretó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la que al señalar las partes integrantes del territorio nacional, encabeza la lista el llamado Estado de las Chiapas.⁹

En tales circunstancias, fue electo como primer Gobernador Don Manuel José Rojas, quien promulgó la Constitución local, el 19 de noviembre de 1825.¹⁰

Por su parte el Gral. Gutiérrez fungió como diputado federal por Chiapas, entre 1825 y 1826 y como diputado local entre 1827 y 1830. En este período se fue perfilando en el Estado la contienda cada vez más aguda entre federalistas y centralistas. Esta pugna se vio de inmediato reflejada en un incipiente periodismo local.

2. EL PERIODISMO INICIAL EN CHIAPAS

Así, el 5 de mayo de 1827 inició sus publicaciones el periódico llamado “La Campana Chiapaneca”, que fue el primero de la Entidad, fundado por el Gral. Gutiérrez, desde Tuxtla, divulgando abiertamente las principales ideas y programas del federalismo. En respuesta, los centralistas publicaron, a partir del 3 de octubre de ese mismo año el periódico “Para rayo”, dirigido por Fray Matías de Córdova, desde San Cristóbal.

A partir de ese momento se fueron sucediendo publicaciones similares de uno y otro grupo, en algunos de los cuales intervino de alguna manera el propio Gral. Gutiérrez. Este amplio espectro de publicaciones tenía su razón de ser en lo inestable de la situación política incluso al nivel nacional, en donde el hombre fuerte Antonio López de Santa Anna oscilaba también en su apoyo para uno u otro grupo.

9 Así lo señala el artículo 5 de esa Constitución. El nombre de la Entidad es por aquello de que en la época colonial hubo Chiapas de los españoles y Chiapas de los indios, con el tiempo se han perdido los dos vocablos, quedando únicamente como Estado de Chiapas.

10 Pero fue publicada hasta el 18 de febrero de 1826, dado que como no había imprenta en Chiapas, fue impresa en Tabasco, si bien poco después el mismo Gobernador Rojas introdujo la imprenta en su Estado.

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Tales periódicos se pueden clasificar de la siguiente manera:

Federalistas: “El iris de Chiapas” en Tuxtla y en San Cristóbal, en 1831; “La igualdad” en Tuxtla, en 1832; “La zumba”, que fue muy irregular en su publicación; “La trompeta del Juicio”, que se imprimía en Huehuetenango, Guatemala para ser distribuido en Chiapas.

Centralistas: “Avisos al pueblo” desde San Cristóbal, en 1830; “El triunfo de la justicia”, en la misma ciudad, a partir de 1835; “El piojo” y “La pulga”, desde San Cristóbal, en 1836 y 1837 respectivamente. Debe agregarse en este rubro otras publicaciones como: “El tambor”, “El boletín Oficial”, “El boletín” y “El órgano de Gobierno”

Cabe advertir que el primer periódico oficial del gobierno de Chiapas se denominó “Avisos al pueblo”, constaba regularmente de cuatro páginas, contenía información oficial y no oficial y se publicó entre 1830 y 1832, precisamente durante el gobierno del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez. El propio Gral. Gutiérrez participó en la fundación, en 1828, de la logia masónica de San Cristóbal, del rito yorkino, con el nombre de “Baluarte Federal Mexicano”

3. FEDERALISMO CONTRA CENTRALISMO

En tanto, en esa pugna federalista-centralista, fue derrocado el Presidente Vicente Guerrero, tomando el poder el centralista Anastasio Bustamante, entonces la tercera Legislatura de Chiapas al no estar de acuerdo con esta usurpación, decidió disolverse, pero antes nombró Gobernador al Gral. Gutiérrez en 1830, si bien la crisis política lo obligó a renunciar al poco tiempo, dándose un periodo de inestabilidad e ingobernabilidad, hasta que el Gral. Gutiérrez logró reunir fuerzas militares suficientes y apoyado por varias ciudades se logró la renuncia del Gobernador centralista José Ignacio Gutiérrez, por lo cual se reinstaló la Tercera Legislatura y se ratificó al Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez en el gobierno de Chiapas.

Lamentablemente la salud del Gobernador se debilitó considerablemente, al grado que en dos ocasiones hubo de solicitar permiso al Congreso local para ausentarse del cargo, mientras el país se convulsionaba en el encuentro entre centralistas y federalista. En concreto, la administración del tercer gobernador de Chiapas, Gral. Gutiérrez, con las interrupciones aludidas, se desarrolló entre 1830 y 1834, siendo reelecto en 1834.

En este periodo se agudizó la pugna de las dos facciones, tanto al nivel nacional,

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

como en el local, mucho más cuando el Vicepresidente de la República Valentín Gómez Farías, encargado del Poder Ejecutivo, por ausencia, a causa de enfermedad del titular Antonio López de Santa Anna, apoyado con destacados políticos de un grupo que se denominaba “Partido del Progreso”, llevó a cabo, en 1833, lo que se conoce como la primera reforma liberal, decretando leyes que afectaban los intereses de la Iglesia y de los grupos conservadores radicales de la sociedad.

Entonces fuerzas centralistas del gobierno federal, provenientes de Tehuantepec pretendieron invadir el Estado de Chiapas, pero el Gobernador pudo hacerles frente en un poblado denominado Rancho Pando y detener la agresión.

Posteriormente, el 27 de noviembre de 1833 se dio un levantamiento en San Cristóbal encabezado por el centralista Manuel de Jesús Zepeda, pero también en esta ocasión las fuerzas leales al Gobernador Gutiérrez derrotaron a los rebeldes.

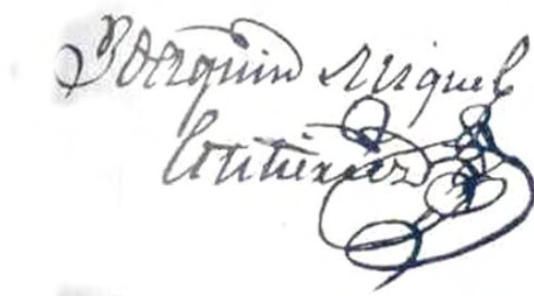
A raíz de estos acontecimientos el gobierno chiapaneco decretó una ley que establecía la pena de muerte para quien conspirara contra los poderes establecidos y otra en que se prohibía a los sacerdotes en los templos o cerca de ellos censurar los actos de gobierno, bajo la advertencia de que de hacerlo los infractores serían desterrados.

El clero reaccionó con violencia, como lo hizo en todo el país respecto de las reformas de Gómez Farías, lo que enfrentó al Gobernador Gutiérrez con el Obispo de la diócesis de San Cristóbal Luis García Guillén, por esa razón, el 9 de febrero de 1834, se ordenó el traslado de los poderes estatales a Tuxtla, erigiéndola en capital de la Entidad, en tanto que el Obispo García Guillén fue expulsado de la misma.

La situación ya de suyo caótica se complicó cuando el Presidente López de Santa Anna retomó el poder y dejó sin efectos la reforma liberal, con lo cual se declaró a favor del centralismo, lo que provocó una nueva invasión de tropas federales a Chiapas y en esta ocasión el Gral. Gutiérrez para evitar derramamiento de sangre, prefirió capitular e internarse en territorio de Guatemala, para preparar desde allí su retorno a Chiapas

En tanto el gobierno santanista emitió las llamadas Siete Leyes Constitucionales de 1835-1836, con las cuales quedaba abrogada la Constitución federal de 1824 y se establecía el régimen centralista, de esta suerte, los Estados pasaron a ser Departamentos, perdiendo su autonomía y su autorregulación financiera. Los federalistas reaccionaron atacando varias ciudades de la región, pero nuevamente el Gral. Gutiérrez, que había encabezado el movimiento, se vio en la necesidad de refugiarse en suelo guatemalteco. No

Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana



Autógrafo del caudillo federalista.

obstante, en junio de 1838 logró tomar Tuxtla, en donde resistió el contra- ataque de los centralistas, lamentablemente la noche del 8 de junio el Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez fue sorprendido y acibillado, cuando ya se encontraba mal herido, atrás de la iglesia de San Marcos en la plaza central de Tuxtla. El lugar donde perdió la vida se denominó Callejón del Sacrificio.

Con la muerte de este patriota triunfó momentáneamente la facción centralista, hasta que una década después, con el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 quedó reinstalado el federalismo al nivel nacional.

Un Año después, el 31 de mayo de 1848, el Gobernador Nicolás Ruíz Maldonado firmó el Decreto por medio del cual la Ciudad de San Marcos Tuxtla, pasaba a ser Tuxtla de Gutiérrez o Tuxtla Gutiérrez como se denomina actualmente la capital del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Conclusión

Resulta importante, a dos centurias de conformada la nación mexicana como un país soberano, recordar los muchos esfuerzos que se realizaron para lograr este objetivo, En este punto cabe destacar lo ocurrido en cada una de las entidades federativas en cuanto hace a la lucha independentista, dado que existen tantas historias locales que es muy difícil que la historia nacional pueda detallar el estudio de cada una. Por eso en este ensayo se ha pretendido dar un lugar de reflexión a la accidentada vida del Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez, quien además de ser un paladín de la independencia regional, un elemento esencial para alcanzar la federalización, que hoy permite extender el territorio nacional

La Independencia de México a 200 años de su inicio. Pensamiento social y jurídico

hasta el río Suchiate y de ser un mártir del federalismo, fue también el fundador del periodismo chiapaneco, cuyo propósito fundamental fue divulgar las ideas y noticias federalistas a un pueblo que comenzaba a perfilar sus convicciones políticas. Hoy, cuando se reivindica la memoria de quienes forjaron una Patria para los que somos herederos de su noble legado, pareciera que en medio de nuestra problemática aún llegara, venida de los siglos, la resonancia de “La Campana Chiapaneca”

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

B. TRENS, Manuel, *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, Tomo I, sin datos de editorial, México, 1957, 2ª. Edición.

CÁCERES LÓPEZ, Carlos, *Historia General del Estado de Chiapas*, Tomo I, Edición particular, México, 1958.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Gustavo, *Chiapas y sus epopeyas libertarias*, Tomo II, sin datos de editorial, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1957.

OROZCO ZUARTH, Marco A., *Síntesis de Chiapas*, Edysis, México, 1994.

PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, Volumen 3, Oxford University Press, México, 2003.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1929*, Editorial Porrúa, México, 1981, 10ª. Edición.

<http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php> (25/VII/2010)

Otras publicaciones:

H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, *Monografía del Municipio de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1988.

Los Estados de la República Mexicana, Enciclopedia de México, Franklin Mint de México, México, 1978.